



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº 351-24

Expediente nº 282-027/24.-

SALTA, 31 ENE. 2024

VISTO, el expediente nº 282-027/24 iniciado por la firma
Wonder Argentina S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Wonder Argentina S.R.L.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**SONRISA TOTAL**" con vigencia desde el día 01 de febrero de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024, con fecha de sorteo para el día 09 de abril de 2024 y con premios de resolución inmediata;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/09 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 02vta./3vta. apartado Nº 7.2.1 y 7.3);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución Nº 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 17 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 13 acredita el pago de pesos siete mil setecientos noventa (\$7.790) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº 351-24

Expediente nº 282-027/24.-

Que, a fs. 19 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería autorizar la promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

✓ **Artículo 1º.-** Autorizar la presente promoción comercial denominada "SONRISA TOTAL" solicitada por la firma **Wonder Argentina S.R.L.**, con vigencia desde el día 01 de febrero de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024, con fecha de sorteo para el día 09 de abril de 2024 y con premios de resolución inmediata; de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de la promoción comercial en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-

c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación"



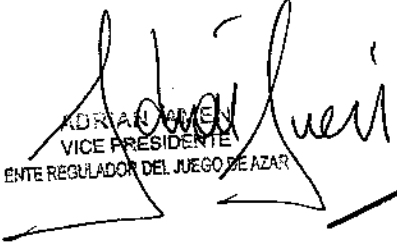
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

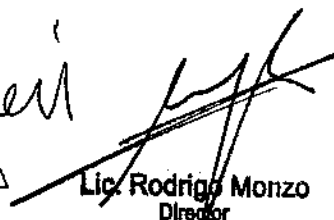
RESOLUCIÓN N° 351-24

Expediente n° 282-027/24.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, nómina de ganadores, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro n° 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos ciento noventa y nueve mil trescientos diecisiete con 44/100 (\$199.317,44) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


ADRIÁN AMÉN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. AMEAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR